



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1994 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 102172-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Juárez Viera César Alexander, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 206-2006-DOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21 de agosto del 2006, la ex Administración Técnica Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Aparicio Vilchez José, para el predio con código catastral 02878, con un área bajo riego de 1,9115 ha., y un volumen máximo de agua de 32 683,97 m³, predio ubicado en el bloque de riego "N° 29 Camposol", con código PMBP-05-B29, de la Comisión de Regantes Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al bloque de riego "53+100 Parales" con código PMBP-05-B06, de la Comisión de Regantes Medio Piura Margen Derecha, un volumen de agua de hasta 31,17 hm³ para un área bajo riego de 2154,94 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 143-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica que:

- El predio matriz con código catastral 02878 ha sido desglosado en dos predios con áreas totales de 0,50078 ha. y 1,482222 ha.
- Se ha verificado en la base gráfica del RADA que el predio con código catastral 02878 cuenta con licencia de uso de agua para el área de 1,9115 ha., se encuentra ubicado en el bloque de riego "53+100 Parales" con código PMBP-05-B06 y cuenta con infraestructura de riego conformada por CD Daniel Escobar y L01 Parales.

Que, la administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para tales efectos presenta copia del Contrato de Compra Venta ante el Juzgado de Paz de Unica Nominación Centro Poblado Curumuy, documento con el cual acredita la titularidad del predio sin código catastral con un área de 0,50078 ha., asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1994 -2017-ANA-AAA JZ-V

Hidraulico Medio Piura Margen Derecha, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Aparicio Vilchez José, para el predio con código catastral 02878, por cambio de titular y modificación de área bajo riego, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor Juárez Viera César Alexander para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,50 ha., y a favor de Aparicio Vilchez José para el predio con código catastral 02878 con un área bajo riego de 1,4115 ha.; proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar y L01 Parales, predio ubicado en el Bloque de Riego "53+100 Parales" con código PMBP-05-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
JUAREZ VIERA CESAR ALEXANDER	40748496	S/N	S/C	543 518	9 449 036	0,50	7 237
APARICIO VILCHEZ JOSE	02750394	OLIVARES	02878	543 500	9 449 002	1,4115	20 430

El volumen otorgado desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	476	427	487	450	362	1 151	821	1 033	940	603	309	179	7 237
02878	1 343	1 205	1 376	1 271	1 022	3 249	2 319	2 915	2 653	1 703	871	504	20 430

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Juárez Viera César Alexander, Aparicio Vilchez José, Comisión de Usuarios Medio Piura Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR